

CONVOCATORIA
BECA MICROEMPRESAS DE COLOMBIA
GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN 2020-20

La Fundación Solidaria Universidad Pontificia Bolivariana tiene el gusto de convocar a jóvenes hasta los 28 años de todo el país que deseen estudiar en la Universidad Pontificia Bolivariana Medellín con la posibilidad de ser beneficiarios de la BECA MICROEMPRESAS DE COLOMBIA – GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN, para el **programa de pregrado en “Gestión del Emprendimiento y la Innovación”**, desde primer semestre; domiciliados en estratos socioeconómicos 1, 2 o 3; y que demuestren excelencia académica.

Agradecemos que antes de oficializar su postulación, lea detenidamente el siguiente reglamento en el cual se establecen todas las condiciones y lineamientos del presente fondo.

La convocatoria es del 11 de mayo al 3 de julio de 2020.

Favor adjuntar los documentos debidamente escaneados y en un solo correo con el siguiente asunto: **GEI_Nombre del Estudiante (Ejemplo, GEI_JuanPabloVelez)** al correo fundacionsolidariaupb@gmail.com Es importante que se adjunten todos los documentos y soportes requeridos y que sean de una manera clara y legible para poder procesar la solicitud. Asegúrese de que los datos diligenciados sean correctos porque por esos medios le estaremos contactando.

Ante cualquier inquietud puede comunicarse al correo previamente mencionado o al número celular 314 732-4813 únicamente llamadas.

Hugo Ospina Cano
Director Ejecutivo

REGLAMENTO

BECA MICROEMPRESAS DE COLOMBIA – GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN.

El Director Ejecutivo de la Fundación Solidaria Universidad Pontificia Bolivariana, Hugo Ospina Cano, en vista de la Resolución 04542 del 21 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, convoca a participar en la BECA MICROEMPRESAS DE COLOMBIA – GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN en adelante “G.E.I.”.

RESUELVE QUE:

La BECA MICROEMPRESAS DE COLOMBIA - GEI se reglamentará según lo dispuesto en el siguiente texto:

1. Objetivo:

Otorgar becas, a partir de primer semestre, a estudiantes estratos 1, 2 o 3, interesados en el Programa de Pregrado de Gestión del Emprendimiento y la Innovación, que demuestren excelencia académica y con disposición para vincularse a los programas de la Fundación Solidaria UPB.

2. Vigencia

La BECA MICROEMPRESAS DE COLOMBIA - GEI tendrá vigencia mientras existan los recursos necesarios, para beneficiar a estudiantes según el presente reglamento.

3. Financiación

La BECA MICROEMPRESAS DE COLOMBIA - GEI se financiará con el aporte de la Cooperativa Microempresas de Colombia en convenio con la Fundación Solidaria UPB.

4. Lineamientos

- 4.1. La BECA MICROEMPRESAS DE COLOMBIA – GEI es un mecanismo que procura asegurar la permanencia de los estudiantes de la U.P.B. para la culminación de sus estudios de pregrado.
- 4.2. Es una beca personal e intransferible.
- 4.3 La forma de pago de la Beca por parte de la Fundación a U.P.B, los tiempos especiales y los derechos pecuniarios se acordarán con la Unidad de Cartera y Liquidaciones.
- 4.4. El monto de asignación de la Beca será del 70% para matrícula, por semestre académico, y 70% de un SMLV mensual para sostenimiento que se asignará según recursos y según defina el Director Ejecutivo. La aprobación de este beneficio está sujeta al estudio de cada caso.
- 4.5. La Beca no aplica para cursos intersemestrales, o cursos de idiomas.
- 4.6. Al momento de ser aprobada la Beca, el estudiante se compromete a cumplir con lo estipulado en el Convenio Pedagógico.

- 4.7. Se integrará un comité gestor de la BECA MICROEMPRESAS DE COLOMBIA - GEI, el cual estará conformado por el Director Ejecutivo, el representante del benefactor y el Profesional Administrativo de la Fundación UPB, quienes realizarán el estudio y evaluación de la solicitud de Beca para su posterior aprobación.
- 4.8. La Fundación Solidaria UPB y U.P.B. no se hacen responsables de los cobros por mora, recargos por adiciones y/o cancelaciones de asignaturas, estos deberán ser asumidos por el estudiante. Las solicitudes se recibirán en días y horario laboral, estipulado por la Universidad.
- 4.9. La permanencia del estudiante como beneficiario a la BECA MICROEMPRESAS DE COLOMBIA – GEI se determinará a partir de:
 - 4.9.1 Presentar por escrito el formato FS-UPB-002 Solicitud de Beca.
 - 4.9.2 Mantener el promedio académico, del semestre inmediatamente anterior a la solicitud (sea por primera vez o por renovación de la solicitud), no inferior a 4.0. Una vez finalizado el semestre deberá presentar el informe de su promedio académico a la Fundación.
 - 4.9.3 Tener un porcentaje de asistencia a clases superior al 80 %.
 - 4.9.4 No haber cancelado semestre o haberse retirado de la U.P.B.
 - 4.9.5 No tener sanciones disciplinarias o académicas de conformidad con el Régimen Discente de la U.P.B.
 - 4.9.6 El estudiante no debe tener deudas vigentes con ninguna de las unidades de la Universidad, salvo la cancelación de la mensualidad actual.
 - 4.9.7 Haber cumplido con lo estipulado en el Convenio pedagógico.
 - 4.9.8 El estudiante debe cumplir una labor social de 70 horas semestrales.

Parágrafo: El estudiante beneficiario, autorizará a la Fundación Solidaria UPB a solicitar los documentos que sean necesarios, en las Dependencias de la Institución de Educación Superior que correspondan, para validar los anteriores criterios, o en caso de ser necesario presentará la documentación que certifique las condiciones de su permanencia en la Fundación Solidaria UPB como Beneficiario.

5. Requisitos del solicitante

- 5.1. Demostrar excelencia académica a través de la prueba Saber 11 y Calificaciones del Colegio.
- 5.2. Residir en estrato 1, 2 ó 3, demostrable con cuenta de servicios.
- 5.3. El estudiante no podrá aceptar trabajos remunerados sin que exista una autorización previa por parte del Director Ejecutivo.
- 5.4. No ser beneficiario de Becas o auxilios educativos otorgados por programas de la U.P.B.
- 5.5. Cumplir con el proceso de estudio y evaluación de la solicitud de la Beca en los tiempos establecidos.

Parágrafo: En caso de que el solicitante sea beneficiario de un descuento y/o beca en su matrícula se le aplicará el principio de favorabilidad.

- 5.6. Suministrar la información que sea requerida para el estudio de su solicitud.
- 5.7. Presentar Proceso de Selección establecido por la Fundación Solidaria UPB.

6. Documentos requeridos

El solicitante deberá presentar los siguientes documentos durante los tiempos de convocatoria oficial.

- 6.1. Presentar formato FS-UPB-002 Solicitud de Beca.
- 6.2. Certificado de admisión al Programa Académico en la UPB.
- 6.3. Fotocopia documento de identidad del solicitante, ampliada al 150%.
- 6.4. Fotocopia cuenta de servicios públicos del lugar de residencia.
- 6.5. Fotocopia de encuesta de SISBÉN.
- 6.6. Calificaciones del Grado 11.
- 6.7. Pruebas Saber 11.
- 6.8. Certificado de labor social, reconocimientos deportivos, académicos o investigativos.

Parágrafo primero: La presentación de estos documentos no implica necesariamente la elección del aspirante como beneficiario, por lo tanto, el alumno exonera a la Fundación Solidaria UPB sobre los costos por mora en los que pueda incurrir por el no pago de la colilla de matrícula en el tiempo ordinario establecido por la U.P.B.

Parágrafo segundo: La información y documentación deberá presentarse en su totalidad en físico en las oficinas de la Fundación Solidaria UPB. La falta de algún documento o información será causal de nulidad para la postulación por parte del aspirante.

Parágrafo tercero: En caso de que el solicitante haya participado como voluntario de alguna organización social – legalmente constituida y cuyo objeto social no se oponga a los lineamientos, políticas y principios de la U.P.B. - incluyendo a la Fundación Solidaria UPB, podrá remitir también el certificado que avale tal condición, lo cual le generará un valor agregado a su solicitud.

7. Proceso de estudio, evaluación y emisión de resultados de solicitudes

- 7.1. Evaluación de la Solicitud de Beca, a partir de la verificación de la información y documentación suministrada.

Parágrafo primero: El solicitante podrá continuar con los siguientes pasos del proceso siempre y cuando haya sido admitido al Programa de Pregrado Gestión del Emprendimiento y la Innovación.

Parágrafo segundo: Cualquier irregularidad o falsedad en la información y/o documentación será causal de nulidad de la solicitud.

- 7.2. Entrevista grupal.
- 7.3. Centro de valoración (En caso de ser considerado).
- 7.4. Entrevista individual del solicitante con el Director Ejecutivo.
- 7.5. Test de orientación vocacional (En caso de ser considerado).
- 7.6. Visita domiciliaria (En caso de ser considerado).
- 7.7. Aprobación o no de la Beca con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Fundación Solidaria Universidad Pontificia Bolivariana.

En caso de ser aprobado:

- Se informa a la unidad de Liquidaciones y Cartera de la U.P.B. sobre la aprobación de la Beca y posteriormente se le anuncia al estudiante elegido por correo electrónico y llamada telefónica, quien deberá continuar con el proceso para la asignación de la Beca.
- Firma del *Convenio Pedagógico* en el proceso de inducción.

En caso de no ser aprobado:

- Notificación a través de correo electrónico, de la no aprobación de la Beca.

8. Convenio Pedagógico

Deberes:

Aceptar la asesoría y el acompañamiento por parte del equipo de trabajo e la Fundación Solidaria UPB.

1. Participar activamente en diferentes actividades programadas por la Fundación Solidaria UPB, que persiguen objetivos específicos, y realizar la Labor Social (Total de 70 horas semestrales como mínimo a becados que reciban beneficio del 100% y mínimo 40 horas semestrales para aquellos que reciban beca parcial).
2. Conocer los lineamientos misionales y procedimientos institucionales de la Fundación Solidaria UPB, cumpliendo con los Principios, el Espíritu Bolivariano y el Espíritu de la Fundación.
3. Conocer y aceptar el reglamento correspondiente a la beca otorgada.
4. Demostrar un buen proceso educativo y disciplinario, informando a la Fundación Solidaria UPB el promedio académico e informes de los docentes, para lo cual deberá entregar oportunamente la información y documentación que sea requerida.
5. Presentar justificación escrita cada vez que se incumpla con cualquiera de los compromisos derivados del proceso.
6. Mantener un promedio académico del semestre inmediatamente anterior a la solicitud (sea por primera vez o por renovación de la solicitud) no inferior a 4.0.
7. Tener un porcentaje de asistencia a clases superior al 80 %
8. No incurrir en sanciones disciplinarias o académicas de conformidad con el Régimen Discente de la U.P.B.
9. No estar laborando.
10. No ser beneficiario de becas o auxilios educativos otorgados por programas de la U.P.B.
11. El estudiante debe matricular un mínimo del 60% de la totalidad de créditos del semestre académico.
12. Participar en la Ruta de capacitación programada por la Fundación.

Derechos:

1. Cancelar el pago del porcentaje de la matrícula, según lo que corresponda al tipo de beca otorgada por la Fundación Solidaria UPB.
2. Ser tomado en consideración para gozar de los eventuales otros beneficios que se ofrecen en los programas que se ofrecen en la Fundación.

Causas para la desvinculación del programa:

1. A petición del estudiante.
2. Inasistencia reiterativa y sin causa justificada a los compromisos académicos, encuentros de seguimiento y demás actividades programadas por la Fundación Solidaria UPB.
3. Realizar actividades ilícitas y otras contenidas en el Régimen Docente de la UPB, que sean consideradas como inadmisibles y causales de desvinculación.
4. Pérdida de la condición de estudiante según su vinculación inicial.
5. Insuficiencia de fondos para el programa del cual es beneficiario.
6. A petición de socios estratégico que le da el aval.

Manual de políticas de tratamiento de información y protección de los datos personales

La Fundación Solidaria UPB como responsable del tratamiento de los datos, obtiene su autorización para recolectar, almacenar, circular y usar sus datos personales, en cumplimiento de lo establecido por las normas vigentes: Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamentan o complementan.

Así mismo para usar, reproducir, revelar su imagen personal y/o su voz, a título gratuito, en los medios específicos que se indican a continuación: fotografía, imágenes de vídeo, películas, entre otros. Esta información será usada para propósitos Informativos, Promocionales – Publicitarios y Académicos.

Conocer y acatar el Manual de Políticas de tratamiento de Información y Protección de los Datos Personales estipulado por la Fundación Solidaria UPB de fecha 15 de Enero de 2018, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley.